

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Confiere comisión indemnizable a un primer contramaestre radiotelegrafista.—Autoriza a un celador de puerto para desempeñar una comisión.—Sobre ingreso de los maestros en los Cuerpos subalternos. Concede continuación en el servicio a un cabo de Artillería. Aprueba modificación en un inventario.

Circulares y disposiciones.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Relación de individuos que han sido baja en la inscripción marítima y de expedientes quedados sin curso.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Resuelve instancia de R. Ferrer.

Anuncios.

Sección oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor Central

Contramaestres radiotelegrafistas

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por el Estado Mayor Central de la Armada, con motivo de la Real orden telegráfica de 3 de abril próximo pasado, en cuyo cumplimiento fué pasaportado para el Departamento de Cádiz, desde la División de Instrucción, el primer Contramaestre radiotelegrafista D. Manuel Vázquez Seco, para encargarse del radiogoniómetro que se monta en el Observatorio de Marina, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que la referida soberana disposición, se entienda modificada en el sentido, de que el destino de que se trata, es en comisión indemnizable del servicio, por una duración probable de tres meses.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 3.^a Sección del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Celadores de puerto

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente cursado por el Capitán General del Departamento de Ferrol, en 9 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Estado Mayor Central, se ha servido conceder la debida autorización para que, en comisión indemnizable del servicio, pueda el Celador de puerto de Santa Marta de Ortigueira, trasladarse tres días a la semana al puerto de Cariño, para ejercer la vigilancia de la pesca, así como atender al despacho de buques y a sus incidencias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol
Sr. Intendente General de Marina.

Marinería

Circular.—Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los maestros de marinería y artillería que adquieran el derecho a ingreso en los Cuerpos de Contramaestres y Condestables, por haber sido aprobados en la especialización marinera y artillera, pueden solicitar el ingreso en las Escuelas respectivas, contándoseles todo el tiempo que lleven de maestros como especializados, toda vez que para ser admitidos tienen que presentarse a concurso los primeros y prestar examen de suficiencia los segundos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de mayo de 1923.

AZNAR

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Señores.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el General Jefe de la División de Instrucción, del cabo de artillería del crucero *Carlos V* Manuel Vargas Fernández, en solicitud de continuar en el servicio activo de la Armada, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al recurrente la continuación por dos años, tiempo que le falta para completar la segunda campaña voluntaria, clasificándolo en tal y debiendo atenerse para la percepción de primas y vestuarios, a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de agosto de 1922 (D. O. núm. 171).

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de mayo de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central,
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Sr. General Jefe de la División de Instrucción.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación núm. 214, fecha 5 mayo actual, del Comandante general del Arsenal de Cartagena, con la que remite relaciones valoradas de los efectos que propone sean baja en el cargo del carpintero del acorazado *España*, consistentes en una litora metálica con somier de tela metálica, cajones debajo, puertas y correderas al frente formadas por bastidores de caoba y entrepaños de acero, valoradas en cincuenta pesetas; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, ha tenido a bien aprobar la baja de dichos efectos:

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de mayo de 1923.

El Almirante Jefe del Estado Mayor Central
Gabriel Antón.

Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

Circulares y disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

3.ª Sección (Personal).—Negociado 3.º

Relacion nominal y filiada de los individuos que perteneciendo a la inscripción marítima han sido baja en ella antes de 1.º de enero del año en que cumplen los diez y nueve de edad, y que con arreglo al art. 5.º de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina no pueden ser alta en aquella hasta cumplir los treinta y dos.

NOMBRES DE LOS INSCRIPTOS	NOMBRES DE LOS PADRES	PUEBLO DE NATURALEZA	TROZO EN QUE FUERON BAJA
Guillermo Fernández Bengoechea	Bernardino y Lucia	Lújua	Bilbao
Benito Elordui Bilbao	Guillermo y Antonia	Bilbao	Bilbao
Miguel Sala Brotons	Manuel y Antonia	Alicante	Alicante
Fulgencio Zapata Fernández	José y Rosalia	S. Miguel Salinas	Valencia
Joaquín Poll Puig	Juan y Dominga	Mataró	Mataró
José Frera Roig	José y Natividad	Mataró	Mataró
Emilio Sánchez Torres	Emilio y Mercedes	Ferrol	Ferrol
Manuel Piñeiro Nogales	José y Consuelo	San Fernando	San Fernando
José Vecino Ogen	Juan y Juana	Sada	Sada
Juan Martín Portillo	Juan e Isabel	Málaga	Málaga
José Bonet Pareles	Gabriel y Josefa	P. N. del Mar	Valencia
Manuel Sobrino Ramos	Juan y Pura	P. N. del Mar	Valencia
Juan Comis Ayma	José y Josefa	Barcelona	Barcelona

Madrid 30 de abril de 1923.—El General Jefe de la Sección, *José González Billón.*

Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de mayo de 1904 (C. L. página 268), por las causas que se expresan.

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACIÓN	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Segundo maquinista de la Armada, D. Juan Deudero Delgado.....	Instancia en súplica de que se le ascienda al empleo inmediato, sirviéndole de condiciones los días de vapor devengados en la draga «Hércules».....	El Capitán General del Departamento de Cádiz.....	Por haber sido objeto de resolución negativa por Real orden de 21 de marzo último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 70.
Segundo maquinista id., D. Antonio Zamora Galindo.....	Instancia en súplica de que se le ascienda al empleo inmediato, sirviéndole de condiciones los días de vapor devengados en la Base Naval de Mahón.....	El Comandante General de la Escuadra.....	Por haber sido objeto de resolución negativa una petición análoga por Real orden de 9 de marzo último, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 63.
Segundo maquinista id., D. José Mourelle Gómez.....	Propuesta para la concesión de dos quinquenios y seis anualidades.....	El Capitán General del Departamento de Cádiz.....	Por haber ascendido al empleo de primero con antigüedad de 30 de octubre último, fecha anterior a la en que se le propone.

Madrid 30 de abril de 1923.—El Jefe de la Sección, José Gz. Billón.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Rosario Ferrer Ferrer, vecina de Benitachel (Alicante) en solicitud de pensión en concepto de viuda del Maestro de marinería de la Armada Vicente Bolufer Buiques y en 14 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su marido, cuando falleció en 6 de marzo de 1921, sólo contaba once años, dos meses y seis días de servicios efectivos, no reuniendo por tanto las condiciones que para legar derecho a pensión a su familia, determina la ley de 29 de junio de 1918, hecha extensiva a la clase a la cual pertenecía el causante, por Real orden de Marina de 1.º de julio de 1918 (C. L. núm. 208), o sean doce años por lo menos de servicios.

Lo que de orden del Sr. Presidente, tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, a la que hará saber que para informar respecto al derecho que pueda tener a pagas de tocas, debe remitir certificado del cese del sueldo que disfrutaba su marido al fallecer. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de mayo de 1923.

El General Secretario,
Luis Gz. Quintas.

Excmo, Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

ANUNCIOS

Jefatura de Transportes militares de Larache.

Debiendo celebrarse subasta en virtud de Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra (Sección de Intendencia General Militar) de fecha 31 de marzo próximo pasado para la adquisición de un buque remolcador con destino a este servicio, hago presente a los que deseen tomar parte en el concurso, que el acto tendrá lugar el día tres de julio próximo a las once de su mañana y en el lugar que ocupa la Jefatura de transportes militares, calle de la Marina núm. 15, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días labora-

bles, así como en las Jefaturas del mismo servicio de las plazas de Madrid, Barcelona, Cádiz, La Coruña, San Sebastián, Vigo, Valencia y Bilbao.

El precio límite que regirá en el acto, será el de la proposición más beneficiosa a los intereses del Estado y el importe de la garantía para tomar parte en el concurso, será el 5 por 100 del que resulte en la proposición de cada uno, cuya cantidad se hará efectiva a su equivalencia, en papel del Estado, ciñéndose a las cláusulas del pliego de condiciones legales.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedarán obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos de que proceden sus remolcadores.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la caja general de depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Larache, 14 de mayo de 1923.

El Presidente del Tribunal,
(Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

(Sello o póliza.)

Don Fulano de Tal y Tal, con domicilio en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina o Boletín Oficial de la provincia de... fecha, ... de... del año corriente, núm... para adquisición de un buque remolcador y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el referido barco, por el precio de..... pesetas (en letra) acompañando en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase... núm... expedida en..... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los barcos o barco que ofrece proceden de... (tal plaza)

..... de .. de 1923.

(firma y rúbrica).

TALLERES ACO

Construcción de lanchas automóviles para regatas (velocidad hasta 60 millas) ——— cruceros, runabouts del corte moderno en .V., etc. ———

Lanchas para servicios de puertos, carga, pesca, remolques, pasaje y toda clase ——— de botes automóviles auxiliares de yachts, buques de guerra, etc. ———

MOTORES marinos de las marcas más acreditadas

Solicítense catálogos, presupuestos y detalles a

CONDE Y C.ª (S. L)

C. Picavia. 1.-Apartado de correos n.º 17.-LA CORUÑA

Società Esercizio Bacini

PIAZZA PRINCIPE, 4

GENOVA

(PALAZZO DORIA)

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES NAVALES DE TODA CLASE

ESPECIALISTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE GRANDES DEPÓSITOS METÁLICOS

PARA ACEITES PESADOS, GASOLINA, PETRÓLEO, ETC

Representante General:

C. G. CARANDINI

CORTES, 574, PRAL

APARTADO 487

(SECCION S. E.)

BARCELONA

ANUNCIOS

El Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Barcelona, Sr. D. Juan de Borja y Borja, en virtud de Real orden de 14 de Julio de 1923, ha dispuesto que se abra a concurso el suministro de transportes militares para el mes de Julio próximo, y en consecuencia, se ha publicado en el Boletín de Anuncios de 14 de Julio de 1923, el anuncio de concurso correspondiente, en el que se detallan las condiciones de adjudicación y el procedimiento a seguir para la presentación de ofertas y la adjudicación. En consecuencia, se ha publicado en el Boletín de Anuncios de 14 de Julio de 1923, el anuncio de concurso correspondiente, en el que se detallan las condiciones de adjudicación y el procedimiento a seguir para la presentación de ofertas y la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION
Don Juan de Borja y Borja, Capitán General del Departamento de Barcelona, en virtud de Real orden de 14 de Julio de 1923, ha dispuesto que se abra a concurso el suministro de transportes militares para el mes de Julio próximo, y en consecuencia, se ha publicado en el Boletín de Anuncios de 14 de Julio de 1923, el anuncio de concurso correspondiente, en el que se detallan las condiciones de adjudicación y el procedimiento a seguir para la presentación de ofertas y la adjudicación.